

N° 889-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SAN MATEO de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el trece de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón SAN MATEO de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: SAN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204730211	LEONARDO ENRIQUE BADILLA ARGUEDAS
SECRETARIO PROPIETARIO	603850854	DAEM ADRIANA DELGADO ARAUZ
TESORERO PROPIETARIO	900560944	GERARDO GUTIERREZ CERDAS
PRESIDENTE SUPLENTE	602820081	MARIA DEL ROCIO MOSCOSO AVILA
SECRETARIO SUPLENTE	602550661	JOSE ANTONIO BADILLA ARGUEDAS
TESORERO SUPLENTE	604450242	WENDY MARIA BADILLA MOSCOSO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	106350834	SEIDY MONTOYA JIMENEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603850854	DAEM ADRIANA DELGADO ARAUZ
TERRITORIAL	900560944	GERARDO GUTIERREZ CERDAS
TERRITORIAL	602550661	JOSE ANTONIO BADILLA ARGUEDAS
TERRITORIAL	204730211	LEONARDO ENRIQUE BADILLA ARGUEDAS
TERRITORIAL	604450242	WENDY MARIA BADILLA MOSCOSO
SUPLENTE	602820081	MARIA DEL ROCIO MOSCOSO AVILA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm
C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 6031, 6073-2017